

Proceso Ejecutivo 11001310300920180010400
Demandante Janneth López Castro
Demandado Ricardo Navas Mantilla
Ingreso al Despacho en Híbrido 15/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ., junio veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920180010400

Demandante: Janneth López Castro

Demandado: Ricardo Navas Mantilla

En atención a la documental que antecede, el Despacho:

DISPONE

Primero: Incorpórese a los autos la manifestación¹ allegada por el apoderado actor, para los fines pertinentes.

Segundo: **REANÚDENSE** las diligencias, comoquiera que el término de suspensión otorgado en el auto que antecede, feneció².

Tercero: Téngase en cuenta que el extremo ejecutado dentro del término respectivo, mantuvo conducta silente.

Cuarto: **INCORPÓRESE** a los autos la documental proveniente de la DIAN³, y la misma se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

TRES (3) PROVIDENCIAS

LMGL

Firmado Por:

¹ Documento "SolicitudReanudar"

² 28 meses

³ Fol. 23, Expediente Físico

Proceso Ejecutivo 11001310300920180010400
Demandante Janneth López Castro
Demandado Ricardo Navas Mantilla
Ingreso al Despacho en Híbrido 15/06/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
cc3ef49379d924bf3b418be656da701d8637d2b0c7b54511b31fb7b45c59
af19

Documento generado en 28/06/2021 07:09:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1-32-244-439- 5472
Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2018

JUZGADO 09 CIVIL CTO.
26 JUL '18 AM 9:58:59s

Señores
JUZGADO 9° CIVIL DEL CIRCUITO
Cra. 9 N° 11 - 45 Piso 4° Torre Central
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso 11001-31-03-009-2018-00104-00

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente NAVAS MANTILLA RICARDO Nit. No. 91258971, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,



CARLOS ALFONSO MORENO MORA
G.I.T. de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas.